

ORDENANZA Nro. 2.048

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificase el Inc. n) del Artículo 38o. de la Ordenanza 1.705/89, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 38o.- n) "Adoptar medida relativa a la practicidad administrativa utilizando para ello como instrumento legal el Decreto y la Resolucion. La Resolucion se dictara para temas internos de mero tramite".

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Seiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un dia del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos, proyecto presentado por el Bloque Justicialista.

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.